

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N° 008195-2024-DIA/MC, N° 008204-2024-DIA/MC, N° 008207-2024-DIA/MC, N° 008196-2024-DIA/MC, N° 008197-2024-DIA/MC, N° 008208-2024-DIA/MC, N° 008198-2024-DIA/MC, N° 008209-2024-DIA/MC, N° 008210-2024-DIA/MC, N° 008211-2024-DIA/MC, N° 008212-2024-DIA/MC, N° 008213-2024-DIA/MC, N° 008214-2024-DIA/MC, N° 008199-2024-DIA/MC, N° 008215-2024-DIA/MC, N° 008200-2024-DIA/MC, N° 008201-2024-DIA/MC, N° 008216-2024-DIA/MC, N° 008202-2024-DIA/MC y N° 008203-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JUAN VICTOR ORE FLORES	2024-0155470
2	JULIO SEQUERMAN SANTIAGO MARTINEZ	2024-0157434
3	CRISTIAN JORGE LOPEZ RODRIGUEZ	2024-0158434
4	ELIZABETH MIRIAM CIRINEO FREY	2024-0158477
5	KATIUSKA BETSABETH OLIVARES OROZCO	2024-0158510
6	KEVIN BRAYAN CONTRERAS HUAMAN	2024-0158571



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	SARITA DEL PILAR VALVERDE CHERO	2024-0158632
8	AUGUSTO GAMBOA CASTRO	2024-0158676
9	CRISTHIAN ERNESTO GAMBOA OCHOA	2024-0158688
10	JERONIMO CARDENAS YALICO	2024-0158697
11	BRHAYAN RUZEL JAVIER JULCA	2024-0158707
12	NELVIN JOB MEDRANO DAÑOVIETIA	2024-0158736
13	LIDER JULCA CARDENAS	2024-0158756
14	ISRAEL DOMINGUEZ DE LA TORRE	2024-0158824
15	LUDWIG LEONARDO CASTILLO SANCHEZ	2024-0158928
16	NAYELY LOPE SANTA CRUZ	2024-0159024
17	MARIA URSULA IPANAQUE VALVERDE	2024-0159064
18	JEANCARLOS JOEL MELGAREJO MARTINEZ	2024-0159076
19	SARITA YAJAIRA SOSA BENITES	2024-0159099
20	MIRIAM AURORA JAVIER BETETA	2024-0159122

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JUAN VICTOR ORE FLORES	2024-0155470
2	JULIO SEQUERMAN SANTIAGO MARTINEZ	2024-0157434
3	CRISTIAN JORGE LOPEZ RODRIGUEZ	2024-0158434
4	ELIZABETH MIRIAM CIRINEO FREY	2024-0158477



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	KATIUSKA BETSABETH OLIVARES OROZCO	2024-0158510
6	KEVIN BRAYAN CONTRERAS HUAMAN	2024-0158571
7	SARITA DEL PILAR VALVERDE CHERO	2024-0158632
8	AUGUSTO GAMBOA CASTRO	2024-0158676
9	CRISTHIAN ERNESTO GAMBOA OCHOA	2024-0158688
10	JERONIMO CARDENAS YALICO	2024-0158697
11	BRHAYAN RUZEL JAVIER JULCA	2024-0158707
12	NELVIN JOB MEDRANO DAÑOVIETIA	2024-0158736
13	LIDER JULCA CARDENAS	2024-0158756
14	ISRAEL DOMINGUEZ DE LA TORRE	2024-0158824
15	LUDWIG LEONARDO CASTILLO SANCHEZ	2024-0158928
16	NAYELY LOPE SANTA CRUZ	2024-0159024
17	MARIA URSULA IPANAQUE VALVERDE	2024-0159064
18	JEANCARLOS JOEL MELGAREJO MARTINEZ	2024-0159076
19	SARITA YAJAIRA SOSA BENITES	2024-0159099
20	MIRIAM AURORA JAVIER BETETA	2024-0159122

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES